

b) Base 8. Documentos que deben acompañar la solicitud.

“B) d) En defecto de las notas de primera venta, podrán presentarse, certificaciones expedidas por la autoridad competente en el puerto de desembarco de los productos, en las que se acrediten los kilogramos descargados, la especie, el puerto y la fecha de desembarco. En lo que se refiere a los Puertos de Interés General del Estado, cuando en las certificaciones de la Autoridad Portuaria de que se trate no resulte acreditado alguno de los requisitos señalados, habrá de acompañarse dicha certificación de declaración sumaria de cada descarga en la que deberá constar el desglose de las partidas por especies, que se identificarán por los códigos Alfa-3 de la FAO que recogidos en el anexo IV de la Orden de 8 de junio de 2004, se convoca, para las Islas Canarias, el régimen de ayudas comunitarias previstas en el Reglamento (CE) nº 2328/2003, del Consejo, de 22 de diciembre de 2003 o cualquier otro documento que la Administración considere como prueba fehaciente de la descarga.”

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y será de aplicación a las campañas 2005 y 2006.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente resolución con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2006.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

192 Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 30 de enero de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambien-

te de Canarias de 30 de noviembre de 2005, relativo a la Aprobación Definitiva del Texto Refundido de la Adaptación Básica del Plan General de Santa Cruz de Tenerife.

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de noviembre de 2005, relativa a la Aprobación Definitiva del Texto Refundido de la Adaptación Básica del Plan General de Santa Cruz de Tenerife, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2006.-
El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, de forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 43.2.c) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el Plan General de Santa Cruz de Tenerife, al haberse dado cumplimiento al contenido del acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de diciembre de 2004, tanto respecto a los condicionantes impuestos, como a los ámbitos suspendidos, si bien condicionada a la incorporación a un documento único de las modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de 1992 aprobadas con posterioridad a dicho acuerdo de la C.O.T.M.A.C. y supeditando su publicación al cumplimiento de dicha condición.

Segundo.- Mantener la suspensión acordada en el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 28 de julio de 2005 respecto al contenido turístico del ámbito del muelle de enlace del puerto de Santa Cruz de Tenerife así como de los parámetros establecidos en la parcela hotelera propuesta, a fin de estudiar la conveniencia de la implantación de un hotel en el ámbito portuario y estudiar, en su caso, la ubicación más idónea.

Tercero.- El presente Acuerdo, una vez cumplimentado el condicionante señalado en el dispositivo primero y emitido informe del técnico ponente acreditativo de su cumplimiento, se publicará en el

Boletín Oficial de Canarias a excepción de las determinaciones señaladas en el dispositivo segundo de este Acuerdo, que deberán ser aprobadas definitivamente por la propia C.O.T.M.A.C.

Cuarto.- El presente Acuerdo será notificado al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y al Cabildo Insular de Tenerife.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., el Jefe de Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C. Occidental, Juan Diego Hernández Domínguez.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

446 Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 19 de enero de 2006, por el que

se hace pública la adjudicación del contrato relativo a la realización del programa de seguros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se adjudica por concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, el contrato para la realización de los servicios que a continuación se citan:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía y Hacienda.
- Dirección General de Patrimonio y Contratación.
- Expediente: 6/05-TF.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: servicios.
- b) Descripción del objeto: el objeto de la presente contratación es la realización del programa de seguros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, desglosado en los lotes siguientes:

LOTE	OBJETO
I	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL
II	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PUERTOS CANARIOS.
III	SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES

- c) Boletín Oficial de Canarias y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 187, de 22 de septiembre de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Es de dos millones cuatrocientos cincuenta mil (2.450.000,00) euros, con el desglose que se detalla a continuación: